

LINEA ICO-TRANSPORTE

Objetivo:

Potenciar las inversiones destinadas a mejorar la actividad del transporte público por carretera

Importe total de la línea

TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000 €).

Vigencia

El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de Enero de 2009, o hasta el agotamiento de los fondos de la Línea.

Beneficiarios finales

Profesionales con autorización para realizar transporte de viajeros y/o de mercancías por carretera.

Modalidades

Préstamo o Leasing

Inversiones financiables:

Serán financiables las inversiones que se materialicen en la adquisición de activos nuevos productivos, destinados al ejercicio de la actividad de transporte de viajeros y/o mercancías por carretera, para la cual esté autorizado el BENEFICIARIO FINAL.

Por Activos Productivos deberán entenderse aquellos bienes que, directa o indirectamente, permiten realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma.

Por Activos Nuevos deberán entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes.

No serán financiados:

Aquellos activos cuya adquisición tenga una antigüedad superior a 6 meses desde la fecha de firma del Contrato Subsidiario.

Los turismos u otros vehículos sin tarjeta de transporte.

Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.

Circulante.

IVA y otros impuestos ligados a la inversión

Importe de la financiación por proyecto y límites:

Hasta el 80 % de la inversión neta a financiar.

Si el proyecto presentado incluye inversión inmobiliaria, ésta no será superior al 80% del importe de la inversión total a financiar.

Si el proyecto incluye inversión inmaterial, ésta no será superior al 50% del importe de la inversión total a financiar.

Sin limitación en activos inmateriales “tecnológicos”, es decir, destinados a la innovación o modernización tecnológica, tales como, redes de uso local, programas informáticos, páginas web

Si el PROYECTO presentado incluye Inversión Material, ésta no tendrá limitación alguna sobre la inversión total a financiar.

Plazos de ejecución de las inversiones

El plazo máximo de realización de la inversión será de un (1) año a partir de la fecha de formalización del préstamo/leasing con la Entidad de Crédito Mediadora.

Importe máximo por beneficiario/año

600.000 euros, sea en una o en varias operaciones.

Plazos de amortización

El plazo de las operaciones podrá ser:

5 años sin carencia o incluido 1 año de carencia para el pago del principal, o

7 años sin carencia o incluidos 2 años de carencia para el pago del principal.

Tipo de interés para el beneficiario final

VARIABLE.- Ref. Euribor 6 meses, revisable semestralmente, más hasta un máximo de 0,75 %.

Comisiones

La Entidad de Crédito no podrá aplicar comisión alguna sobre las operaciones formalizadas adscritas a esta Línea.

Amortización anticipada voluntaria

El BENEFICIARIO FINAL tiene la facultad de proceder al reembolso anticipado de la totalidad o parte de la cantidad adeudada.

No se aplicará penalización alguna, siempre que la Entidad de Crédito lo solicite al ICO, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles, previos a la fecha fijada para la siguiente revisión de tipo de interés, con la que, necesariamente, coincidirá la amortización.

Riesgo

La Entidad de Crédito Mediadora asume totalmente el riesgo de la operación.

Tramitación y solicitudes

En las Entidades de Crédito Adheridas a la Línea.

NOTA: Para más información contactar con el **ICO** en el **telf. 900 121 121** (Horario: de lunes a viernes de 9:00 h. a 21:00h y sábados de 9:00 a 14:00h) ó pág. **www.ico.es**